



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1280

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:32 catorce horas con treinta y dos minutos del día **03 de ABRIL** del año dos mil veinte, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 040**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.

- Acta de Sesión Ordinaria No. 39 de fecha 13 de marzo de 2020.
- Acta de Sesión Extraordinaria No. 20 de fecha 23 de marzo de 2020.

III.- Informes de las comisiones

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la desincorporación del patrimonio municipal de cuatro lotes de terreno urbano, dos en el Fraccionamiento Punta Diamante, identificados con las claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 que suman un total de 5,541.75 m² y los otros dos en el Fraccionamiento La Comarca, identificados con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, que suman un total de 5,724.13 m², todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser donados a título gratuito a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Tierra Alta".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización de la cancelación a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real de Caná", a la manzana 107 específicamente al predio con clave catastral 10-01-21-07-002-000; aprobado en la sesión ordinaria de cabildo No. 33 de fecha 28 de diciembre del año 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la autorización a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real de Caná" específicamente a la manzana 107.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Chomel', 'AM', and 'D']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom left margin, including 'GTH']

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de la C. **MARTHA ANGÉLICA MELGOZA TOLEDO** para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud del C. **ALFONSO SOTO RIVERA**, para explotar el giro de **RESTAURANT TIPO "B"**
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la solicitud de la C. **OLGA LILIANA CHÁVEZ TRUJILLO**, para explotar el giro de **RESTAURANT TIPO "B"**

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, Secretario del H. Ayuntamiento, verificó el quórum legal, manifestando la presencia de doce los trece integrantes del Cabildo Villalvareense, con la ausencia justificada en tiempo y forma de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, por lo que habiendo quórum legal y siendo las 14:34 catorce horas con treinta y cuatro minutos, el C. Felipe Cruz Calvario declaró instalada la sesión.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento **Jesús Alberto Partida Valencia**, informa a los munícipes que se han enviado en tiempo y forma en los términos del Reglamento las actas de las sesiones ordinaria No. 39 de fecha 13 de marzo y extraordinaria No. 20 de fecha 23 de marzo de 2020, por lo que se solicita autorización del H. Cabildo para obviar su lectura, solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**, de igual manera se aprueba el contenido de las mismas.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En el uso de la voz la **Síndica Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán**, en su calidad de Secretaria de ésta Comisión, solicita al Presidente Municipal poner a consideración del H. Cabildo el omitir la lectura de los considerandos del dictamen

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1281

que se presentará, debido a que éstos fueron enviados con anterioridad al grupo de comunicación del cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD.

A continuación procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a "la desincorporación del patrimonio municipal de cuatro lotes de terreno urbano, dos en el Fraccionamiento Punta Diamante, identificados con las claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 que suman un total de 5,541.75 m2 y los otros dos en el Fraccionamiento La Comarca, identificados con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, que suman un total de 5,724.13 m2, todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser donados a título gratuito a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria", el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-

- - - La MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Síndica Municipal en conjunto con la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, en lo subsecuente la "Comisión Dictaminadora" integrada por los Municipales LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, Regidora; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Síndica; C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR, Regidor; LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA, Regidor y DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, Regidora, la primera en calidad de Presidenta de la "Comisión Dictaminadora" y los restantes en calidad de Secretarios de dicha Comisión, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "Constitución Federal"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en adelante la "Constitución Local"; 1° fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 2°, 5°, fracción VI y VII, 17, fracción V, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, en adelante la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI, y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en lo subsecuente el "Reglamento Municipal", tenemos a bien someter ante esta soberanía el DICTAMEN correspondiente relativo a "la desincorporación del patrimonio municipal de cuatro lotes de terreno urbano, dos en el Fraccionamiento Punta Diamante, identificados con las claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 que suman un total de 5,541.75 m2 y los otros dos en el Fraccionamiento La Comarca, identificados con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, que suman un total de 5,724.13 m2, todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser donados a título gratuito a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria", lo que hacemos al tenor de los siguientes-

CONSIDERANDOS:

- - - PRIMERO.- Que los Municipales tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios y personal administrativo del Gobierno Municipal, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del Cabildo mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I, 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el DICTAMEN correspondiente relativo a "la desincorporación del patrimonio municipal de cuatro lotes de terreno urbano, dos en el Fraccionamiento Punta Diamante, identificados con las claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 que suman un total de 5,541.75 m2 y los otros dos en el Fraccionamiento La Comarca, identificados con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, que suman un total de 5,724.13 m2, todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, que en lo subsecuente serán referidos como los "lotes propiedad

del Ayuntamiento propuestos a desincorporación y solicitados en donación", para ser donados a título gratuito a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, en lo subsecuente denominado como "el solicitante" para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria". -

--- **SEGUNDO.**- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 91, fracciones I, XIV y XVI del "Reglamento Municipal", la "Comisión Dictaminadora" tiene entre otras facultades, además de elaborar los dictámenes de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio con la intervención del Tesorero para conocer las bases de su formulación y ser presentados al Ayuntamiento para su aprobación, tiene la de elaborar y presentar al Ayuntamiento, en conjunto con la Síndica Municipal, los dictámenes de desafectación del servicio público y desincorporación del patrimonio municipal de aquellos bienes inmuebles que así se considere pertinente. Por lo que en cumplimiento de nuestra responsabilidad el 29 de enero de 2020 nos fue turnado el oficio número SE.060/2020, suscrito por el LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, Secretario del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por medio del cual remitió a los integrantes del Cabildo el oficio número SE/CSEE/056/2020 de fecha 22 de enero de 2020, suscrito por el PROF. JAIME FLORES MERLO, Secretario de Educación y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado, por medio del cual solicita lo siguiente: - - - - -

--- "La donación y desincorporación a favor de esta Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, de cuatro terrenos ubicados dos de ellos en el Fraccionamiento **Punta Diamante**, con claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 con superficies de 2,776.88 y 3,264.87 m² respectivamente, sumando un total de 5,541.75 m², los cuales están destinados para la construcción del jardín de niños del referido fraccionamiento, dos más, en el Fraccionamiento **La Comarca**, con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, con superficies 3,307.50 y 2,416.63 m², respectivamente sumando un total de 5,724.13m², para la edificación de la escuela primaria del referido fraccionamiento." - - - - -

- - - En dicha petición, se hace del conocimiento que es del interés de dicha dependencia, que los centros educativos de educación preescolar y primaria que se pretenden construir en "lotes propiedad del Ayuntamiento propuestos a desincorporación y solicitados en donación", inicien su funcionamiento y la prestación del servicio educativo en el próximo ciclo escolar 2020-2021, con arranque en el mes de agosto del presente año. - - - - -

--- **TERCERO.**- Con fecha 15 de febrero de 2020 la MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Síndica Municipal, por considerarlo de interés público y beneficio social presentó ante el Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo mediante el que propone turnar a esta "Comisión Dictaminadora" por conducto de su Presidenta la LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, para que en ejercicio de nuestras facultades legales, se realice el análisis de la viabilidad o procedencia de desincorporación patrimonial de los predios ampliamente identificados en el CONSIDERANDO PRIMERO, que en obvio de repeticiones se omite su transcripción, ubicados en los Fraccionamientos **Punta Diamante** y **La Comarca**, y una vez hecho lo anterior, dictaminemos lo conducente respecto a la donación de dicho patrimonio hoy propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, a favor de "el solicitante" para la construcción y puesta en funcionamiento de un jardín de niños y de una escuela primaria en las áreas solicitadas, atendiendo al beneficio social a la niñez del municipio en general y de las colonias y fraccionamientos circunvecinos. - - - - -

--- En relación al párrafo precedente, esta "Comisión Dictaminadora" se dispone a resolver sobre la solicitud de donación realizada por parte del titular del sector educativo y subida a Cabildo mediante punto de acuerdo propuesto por la Síndica Municipal, para lo cual tenemos a nuestro alcance los oficios SM-06/2020, SM-06/2020 Bis y SM-07/2020 los tres de fecha 23 de enero de dos 2020, el primero dirigido a la ARQ. MARTHA LETICIA URZUA MOCTEZUMA Directora de Catastro Municipal, requiriéndole información respecto de los "lotes propiedad del Ayuntamiento propuestos a desincorporación y solicitados en donación", y los dos restantes dirigidos al ARQ. HÉCTOR BAYARDO NORIEGA Director de Desarrollo Urbano, requiriéndole el dictamen técnico respecto a la viabilidad o no de la desincorporación y donación solicitada, por lo que en vía de respuesta se obtuvieron los oficios DC-020-2020 de fecha cuatro 04 de febrero de dos mil veinte 2020, suscrito por la Directora de Catastro Municipal, informando textualmente que "Hecha la búsqueda en los archivos electrónicos y documentales los predios se encuentran registrados a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Anexo copia de cedula predial", así como los oficios DDU-522-2020 y DDU-523-2020, ambos de fecha 31 de marzo de 2020. - - - - -

--- **CUARTO.**- Que en relación a los oficios de respuesta DDU-522-2020 y DDU-523-2020, firmados por el Director de Desarrollo Urbano, de su contenido se desprende el Dictamen Técnico donde se dictamina que no existe inconveniente en la desincorporación del patrimonio municipal de los "lotes propiedad del Ayuntamiento propuestos a desincorporación y solicitados en donación", dos en el Fraccionamiento **Punta Diamante** y dos en el Fraccionamiento **La Comarca**, todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser donados a título gratuito a favor de "el solicitante", para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria". Haciendo la precisión de que el lote identificado con clave catastral 10-01-20-503-002-000 con una superficie total de 2,276.88m², ubicado en la calle Ma de la Luz Delgado 0, esquina con calle Ileana Velasco Mora en el Fraccionamiento **Punta Diamante** se encuentra afectado en 1,000 m², en virtud del Dictamen de la "Comisión Dictaminadora" de fecha 16 de

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1282



diciembre de 2019, aprobado por los integrantes del H. Cabildo, mediante el cual se aprobó la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de 1,000 m2 de referido predio y su donación para la construcción de una capilla a favor de la Diócesis de Colima A.C.; en relación a ello, el día 27 de febrero de 2020 recibimos el escrito de esa misma fecha firmado por los CC. SERGIO CORONA LÓPEZ, OSWALDO ÁVALOS MAGAÑA Y C.P. OSCAR GONZÁLEZ MAYA, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Barrio del Fraccionamiento Punta Diamante, acompañado de un listado de aproximadamente ochenta 80 firmas de los colonos, en el que hacen de nuestro conocimiento lo siguiente: - - - - -

- - - "Que en reunión con la Colonia Punta Diamante que nos fue otorgado previamente la desincorporación de 1,000 m2 de la calle Ileana Velasco Moran con María de la Luz Delgado el pasado 28 de diciembre, toda vez que las autoridades estatales especialmente la Secretaría de Educación Pública, ubicaron para la construcción de un preescolar en dicha área por su amplitud ya que beneficiará a las colonias de Vista Volcanes, La Comarca, Real del 6, Verde Valle, Real del 7, Los Robles, Villafuentes, El Haya así como Punta Diamante; por lo que en una junta en Punta Diamante se acordó y se manifestó **cambiar la construcción del templo al 2do jardín**, ubicado en J. Merced Cabrera y Av. La Villita para su nueva ubicación, teniendo conocimiento el Presbítero J. Trinidad Carrillo Magaña". - - - - -

- - - En relación a la lo anterior, esta "Comisión Dictaminadora" advierte que precisamente los integrantes del Comité de Barrio del Fraccionamiento Punta Diamante fueron los gestores y promotores de la donación a título gratuito de los 1,000 metros cuadrados para la construcción de la capilla, por lo que se considera legítima la solicitud de cambio de la construcción de la misma, al jardín ubicado a escasas cuerdas en J. Merced Cabrera y Av. La Villita para su nueva ubicación, además de que al día de hoy aún no se ha perfeccionado la enajenación ya que no hay proceso de escrituración en curso ni trámite administrativo que implique el cambio de propiedad, virtud de lo anterior, se estima procedente, atendiendo al beneficio colectivo de la niñez y familias del Fraccionamiento solicitante y colonias aledañas, declarar la **Revocación del Dictamen** de fecha 16 de diciembre de 2019, aprobado por los integrantes del H. Cabildo, que aprobó la desincorporación de 1,000 m2 del lote identificado con clave catastral 10-01-20-503-002-000 con una superficie total de 2,276.88m2, ubicado en la calle Ma de la Luz Delgado 0, esquina con calle Ileana Velasco Mora en el Fraccionamiento Punta Diamante y su donación para la construcción de una capilla a favor de la Diócesis de Colima A.C., dejando a salvo que inmediatamente después de que se apruebe este dictamen, se proceda con la desincorporación y enajenación a título gratuito a favor de la citada organización de la misma cantidad de terreno (1,000 m2) pero afectando el lote ubicado en J. Merced Cabrera y Av. La Villita, Fraccionamiento Punta Diamante, en Villa de Álvarez, Colima. - - - - -

- - - En virtud de lo anterior la Síndica Municipal en conjunto con la "Comisión Dictaminadora", consideramos **FACTIBLE la Desincorporación del Patrimonio Municipal** de los "lotes propiedad del Ayuntamiento propuestos a desincorporación y solicitados en donación", **para ser donados a título gratuito a favor de "el solicitante"**, por lo que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente: - - - - -

DICTAMEN:

- - - **PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **Revocación del Dictamen** de fecha 16 de diciembre de 2019, aprobado por los integrantes del H. Cabildo, que autorizó la desincorporación de 1,000 m2 del lote identificado con clave catastral 10-01-20-503-002-000 con una superficie total de 2,276.88m2, ubicado en la calle Ma de la Luz Delgado 0, esquina con calle Ileana Velasco Mora en el **Fraccionamiento Punta Diamante** y su donación para la construcción de una capilla a favor de la Diócesis de Colima A.C., por los motivos y en los términos descritos en el **CONSIDERANDO CUARTO.-**

- - - **SEGUNDO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **desincorporación del patrimonio municipal** de **cuatro lotes de terreno urbano**, dos en el **Fraccionamiento Punta Diamante**, identificados con las claves catastrales 10-01-20-503-002-000 y 10-01-20-503-003-000 que suman un total de 5,541.75 m2 y los otros dos en el **Fraccionamiento La Comarca**, identificados con claves catastrales 10-01-23-041-001-000 y 10-01-23-041-002-000, que suman un total de 5,724.13 m2, todos propiedad del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, para ser **donados a título gratuito a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima**, para la construcción de dos centros educativos, un preescolar y una primaria. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Que en caso de que la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, dentro del plazo de doce 12 meses no construya los **dos centros educativos** (un preescolar y una primaria) **en las áreas donadas**, operará la **reversión** de la propiedad a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y/o del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. - - - - -

- - - **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Oficial Mayor del Municipio para que en coordinación con la Síndica Municipal realice la baja del patrimonio municipal. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Una vez hecho lo anterior, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, así mismo se autoriza para

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

firmar dicha escrituración al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal y al Secretario del Ayuntamiento. - - -

- - - Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, al primer 01 día del mes de abril del año dos mil veinte 2020. - - -

Atentamente
LA SÍNDICA MUNICIPAL

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES.
Regidora, Presidenta

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Síndica, Secretaria

C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR
Regidor, Secretario

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
Regidor, Secretario

DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN
Regidora, Secretaria

Una vez que fue leído la Síndica Municipal considera importante comentar lo siguiente, "en el Fraccionamiento Punta Diamante ya habíamos aprobado el 16 de Diciembre de 2019 una donación de mil metros para una capilla, en ese sentido existe un oficio del Presidente del Comité de Barrio y de los vecinos para que se pueda hacer la reubicación de esos mil metros que se iban a donar, es por ello que en este dictamen se aprueba la revocación de la donación de esos mil metros y éstos pasan a ser parte de la donación que se va hacer a los Servicios Educativos".

El Regidor Héctor Magaña pregunta si están enterados los vecinos que promovieron el oficio para solicitar ese predio para la construcción de la capilla que se va a cancelar ese proceso y que se le va incorporar ese terreno a la Secretaría de Educación ¿los vecinos están de acuerdo? ¿Tienen conocimiento? A lo que la Síndica Municipal responde que sí, existe un oficio e incluso la Maestra Perla estuvo presente en una reunión en la cual se habló del tema.

La Maestra Perla Luz Vázquez afirma que efectivamente estuvo en una reunión con los habitantes de Punta Diamante, quienes solicitaban la reubicación del predio para que la capilla se construyera en otro diferente y que ese quedara ex profeso para la construcción de un jardín de niños, todos estuvieron de acuerdo, ya están enterados, ya está enterado también el comité pro construcción de la capilla que se van a ir a otro terreno.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1283

Posteriormente, y no habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el referido Punto de Acuerdo.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

El Regidor Josué Vergara Santana, Secretario de esta Comisión solicita respetuosamente al Presidente Municipal, poner a consideración de los integrantes del Cabildo bajar del orden del día el tema de **Tierra Alta** ya que existen dudas que no ha podido disipar, por lo que su solicitud es para firmar el dictamen y hacerlo de manera correcta. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

Acto seguido el Regidor Héctor Magaña Lara, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita poner a consideración de los integrantes del Cabildo omitir la lectura de los antecedentes de los siguientes dictámenes debido a que éstos fueron enviados con anterioridad al grupo de comunicación del Cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

A continuación procedió a dar lectura al Dictamen correspondiente a la solicitud de "cancelación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná, a la manzana 107, específicamente al predio con clave catastral **10-01-21-007-002-000**, aprobada en sesión ordinaria No 33 de fecha 28 de Diciembre de 2019", mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"CANCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "REAL DE CANÁ ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 107, AUTORIZADA POR ESTE HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2019"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 31 de marzo de 2020, la Maestra Karina Marisol Heredia Guzmán, en su carácter de síndico municipal y representante legal de este Honorable Ayuntamiento, presentó el ante la Dirección de Desarrollo de este municipio el oficio SM-29/2020 por medio del cual solicitó la cancelación de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado

"REAL DE CANÁ", en especificó a la manzana 107, mismo que fuera aprobado por el Cabildo de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre del año 2019.

SEGUNDO.- En fecha 01 de abril del año en curso, esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual remitía la solicitud de cancelación señalada en el punto que antecede. Por lo anterior descrito, y con fundamento en el 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **CANCELACIÓN DEL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO REAL DE CANÁ, MISMO QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2019**, por así convenir a los intereses del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el presente Dictamen a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 01 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

Una vez que fue leído, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen anteriormente expuesto.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Héctor Magaña Lara dio lectura al dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná, específicamente a la manzana 107, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO REAL DE CANÁ, ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 107"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; atendiendo a los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el 20 de julio de 2013, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Real de Caná, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo de este Municipio el día 28 de junio de 2013, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 01 de julio de 2013, por el Secretario de este H. Ayuntamiento. El Programa está conformado por un total de 266 lotes, 264 lotes vendibles, que hacen una superficie total vendible de 54,140.85 m², 188 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1284



superficie total de 31,717.79 m²; 41 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), con superficie total de 12,174.64 m²; 35 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), con superficie total de 10,248.42 m²; 2 lotes de áreas de cesión que hacen una superficie total de 10,828.17 m²; 1 lote para Equipamiento Institucional (EI) con superficie de 6,138.10 m²; 1 lote para Espacios Verdes Abiertos (EV) con superficie de 4,690.07 m² y una superficie de vialidad de 36,344.49 m², que en conjunto suman un total de 101,313.51 m².

SEGUNDO.- Se han realizado varias incorporaciones municipales, las cuales se describen en la siguiente tabla:

No. DE ETAP A	NO. DE LOTES VENDIBLES	No. DE LOTES DE ÁREA DE CESIÓN	SUPERFICIE	FECHA DE APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL
1 y 7	46	1	23,603.6M ²	22 DE ABRIL 2015	9 DE MAYO 2015
2	44	0	10,551.1M ²	14 DE ABRIL 2016	16 DE ABRIL 2016
4 y 8	71	0	21,467.3M ²	26 DE NOVIEMBRE 2016	10 DE DICIEMBRE 2016
3	39	0	9,618.80M ²	02 DICIEMBRE 2016	10 DE DICIEMBRE 2016
5, 6 y 9	55	1	27,841.2M ²	27 DE SEPTIEMBRE 2017	14 DE OCTUBRE 2017
10	9	0	8,231.38M ²	14 DE OCTUBRE 2019	26 DE OCTUBRE 2019

TERCERO.- Mediante escritura 54,913 vertidas ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 de la Ciudad de Colima, Colima, el día 01 de octubre de 2015 se realizó el Contrato de Donación correspondiente al área de cesión con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,138.10 m², identificada con la clave catastral 10-01-21-107-002-000 a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

CUARTO. - Mediante la escritura pública número 1747 de fecha 18 de abril de 1978 vertida ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaría Pública número 3 de la Ciudad Colima, se hace constar el contrato de compraventa que celebran la Señora Rosa María Silva Gudiño de Govea y la Señorita María Guadalupe Silva Alcocer, del predio rústico constituido por la fracción Norte restante del predio formado por los potreros "El Casco" y la "Viuda de Brizuela", en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, mismo que cuenta con una superficie de 33-85-49 hectáreas.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la cual indica que los programas de desarrollo urbano, podrán ser modificados o cancelados cuando: I. Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que les dieron origen; II. Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los hagan irrealizables o incosteables; III. Surjan técnicas diferentes que permitan una realización más eficiente; IV. No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en las etapas de realización, salvo caso fortuito o fuerza mayor, y V. Sobrevenga otra causa de interés público que los afecte. En ningún caso se deberá cancelar un programa de desarrollo urbano, sin que se apruebe y publique uno nuevo

SEGUNDO.- Que en el artículo 77 de la misma ley indica que la modificación o cancelación podrá ser solicitada ante la autoridad correspondiente por: I. El Gobernador del Estado; II. La Secretaría; III. Los Ayuntamientos; IV. La Comisión Estatal; V. Las Comisiones Municipales; VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipales; así como las de la Federación, que realicen actividades en la Entidad; VII. Las entidades y grupos del sector social y privado que tengan interés directo, y VIII. Los ciudadanos del Estado.

TERCERO.- Que en atención a las fracciones III y VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos la Maestra Karina Marisol Heredia Guzmán, en su carácter de Síndica de este H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima y la ciudadana Ma. Guadalupe Silva Alcocer, solicitaron la modificación al predio materia del presente dictamen.

CUARTO.- Que se expidieron las factibilidades de agua y drenaje así como de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad para el suministro de dichos servicios, mismas que obran en el expediente respectivo.

QUINTO.- En fecha 01 de abril del año 2020 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "REAL DE CANÁ" ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 107; dictamen

elaborado y remitido por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO REAL DE CANÁ ESPECÍFICAMENTE A LA MANZANA 107**, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO: LOCALIZACIÓN

El área de aplicación de esta modificación se localiza en una zona de crecimiento importante al norte de la ciudad de Villa de Álvarez, Col. sobre la calle Judea entre la Av. Ankara, calle Lago Michigan y Calle de los volcanes, dentro del Fraccionamiento denominado "Real de Caná" con uso actual de Equipamiento Institucional (EI) y Mixto de Barrio Intendencia Media (MB-2).

TERCERO: Los predios gozan de una excelente vía de acceso principal a través de la Arteria Colectora AC- 2 denominada Ankara, pero además su ubicación colinda al oriente con la calle de distribución CD-27 denominada Calle de los Volcanes.

CUARTO: MODIFICACIÓN A LA ESTRATEGIA

A la zonificación

Se generan 2 manzanas, la manzana **107** con lotes de uso de Mixtos de Barrio Intensidad Media (MB-2) con frente a la Av. Ankara, los cuales solo se modifican sus superficies y lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con frente a la calle Salem; la manzana **109** con lotes de uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) con frente por la Calle de los Volcanes y 1 lote con uso espacios verdes y abiertos (EV) con frente a la calle Judea, a la calle Lago Michigan y a la calle Salem.

QUINTO: A LA ESTRUCTURA URBANA

En lo referente a la estructura vial establecida en el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, esta no se ve afectada, sin embargo, el proyecto considera la apertura de una vialidad de tipo local de 12 metros, la cual obedece a la prolongación de la calle denominada Salem.

SEXTO.- A LA LOTIFICACIÓN

El proyecto que corresponde al presente estudio, genera un total de 16 lotes de cuales 15 son lotes con uso Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U) y 1 lote con uso Espacios Verdes y Abiertos (EV), además se modifican las superficies de los lotes Mixtos de Barrio Intensidad Media (MB-2) con frente a la Av. Ankara, por lo tanto, se genera una superficie vendible de 2,473.41m², área de cesión de 2,592.68 m² y un área de vialidad de 1,072.01m².

En el siguiente cuadro se muestra un comparativo de la situación aprobada y la situación propuesta del Programa Parcial de REAL DE CANA, haciendo hincapié que los números que se presentan son globales, es decir de todo el fraccionamiento.

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)		PROPUESTA	
USO	N° DE LOTES		
H3-U	188		203
MB-2	41		41
MD-2	35		35
EI	1		0
EV	1		2
TOTAL =	266		281

En la siguiente tabla se presentan las superficies por lote y manzana, así como el uso de cada lote referente a las manzanas **107** y **109**, que son el objeto del presente instrumento.

LOTE	MANZANA 107		MANZANA 109	
	USO	SUP.	USO	SUP.
1	MB-2	280.28	H3-U	149.03
2	H3-U	143.90	H3-U	209.00
3	MB-2	282.88	H3-U	209.00
4	MB-2	300.00	H3-U	148.75
5	MB-2	300.00	EV	2,592.68
6	MB-2	300.00		
7	MB-2	300.00		
8	H3-U	144.00		
9	H3-U	144.00		
10	H3-U	144.00		

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1285



11	H3-U	144.00		
12	H3-U	144.00		
13	H3-U	144.00		
14	H3-U	144.00		
15	H3-U	144.00		
16	H3-U	144.00		
17	H3-U	140.87		
MB-2	6	1,763.16	0	0
H3-U	11	1,580.77	4	715.78
EV	0	0	1	2,592.68
TOTAL	17	3,343.93	6	3,303.46

SÉPTIMO.- ÁREAS DE CESIÓN

Las siguientes tablas muestran las superficies totales por cada uno de los usos resultantes de la modificación y su correspondiente área de cesión para destinos de equipamiento, en el cual ya se consideran los datos que arroja la modificación.

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)					SITUACIÓN PROPUESTA			
USO	# LOTES	SUPERFICIE M2	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER M2	# LOTES	SUPERFICIE M2	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER M2
H3-U	188	31,717.79	20%	6,343.56	203	34,014.34	20%	6,802.87
MB-2	41	12,174.64	20%	2,434.93	41	12,351.50	20%	2,470.30
MD-2	35	10,248.42	20%	2,049.68	35	10,248.42	20%	2,049.68
TOTAL				10,828.17				11,322.85

LOTES DESTINADOS COMO ÁREA DE CESIÓN

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)			SITUACIÓN PROPUESTA	
USO	# LOTES	SUPERFICIE (M2)	# LOTES	SUPERFICIE (M2)
EV	1	4,690.07	2	7,282.75
EI	1	6,138.10	-	-
TOTAL	2	10,828.17	2	7,282.75

SITUACIÓN AUTORIZADA (PUBLICADA 20 JULIO 2013)		SITUACIÓN PROPUESTA	
CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO	CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE PROYECTO
10,828.17	10,828.17	11,322.85	7,282.75m2
DEFICIT = 4,040.10 m2.			

El proyecto original consideraba dentro del área de cesión otorgada un lote para Equipamiento Institucional (EI), ahora propiedad del H. Ayuntamiento, considerando un destino para escuela primaria, no obstante una vez analizados los equipamientos urbanos existentes y propuestos en los fraccionamientos cercanos al predio, se determina que en cuanto al rubro educación, este se encuentra cubierto en los niveles básicos, por lo que la propuesta de modificar la cesión a uso EV no representa problema, sino que al contrario al realizar la modificación a jardín se pretende generar un espacio destinado para juegos infantiles lo que propiciara la convivencia familiar.

Con lo anteriormente expuesto en el presente estudio se propone modificar la superficie de los lotes Mixtos de Barrio Intensidad Media (MB-2) frente a la Av. Ankara y modificar la zonificación del lote 002 actualmente con uso Equipamiento Institucional (EI) a Espacios Verdes y Abiertos (EV) destinado para juegos infantiles y a Habitacional Unifamiliar de Densidad Media (H3-U).

OCTAVO.- En la siguiente tabla se muestra el resumen general de áreas con las superficies autorizadas, así como las propuestas en la presente modificación.

CONCEPTO	PPU AUTORIZADO	MODIFICACIÓN SOLICITADA	DIFERENCIA
ÁREA VENDIBLE	54,140.85 m2	56,614.26 m2	2,473.41
ÁREA DE VIALIDAD.	36,344.49 m2	37,416.50 m2	1,072.01
ÁREA DE CESIÓN	10,828.17 m2	7,282.75 m2	-3,543.42
TOTAL	101,313.51 m2	101,313.51 m2	0

NOVENO.- CRITERIOS DE INGENIERÍA VIAL

La calle Salem se diseñó como prolongación a la calle local con un derecho de vía de 12.00m considerándola como calle local intensidad "B".

DÉCIMO.- ACCIONES URBANAS

W
Será obligación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez la consolidación de la calle que se genera dentro del área de aplicación de este instrumento. Así mismo dado que se apertura una nueva vialidad se deberá presentar un proyecto ejecutivo de urbanización exclusivamente para el área de aplicación correspondiente a la presente modificación.

Además de que la **C. MA. GUADALUPE SILVA ALCOCER** equipará con mobiliario urbano el jardín que surge de la presente modificación.

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez autorizada la presente modificación y su publicación, entérese a la Dirección de Catastro de este municipio, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, al primer día del mes de abril de 2020.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA
PRESIDENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO
SECRETARIO
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO**

Una vez que fue leído el Regidor Mario Padilla hace una observación de forma al segundo antecedente, en el cual dice: fecha de publicación en el "Diario Oficial" y considera que lo correcto sería: "Periódico Oficial El Estado de Colima". A lo que el Regidor Héctor Magaña responde que es correcta su apreciación y que si están de acuerdo se podrá hacer el ajuste y así se registre en el acta.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, solicita poner a consideración de los integrantes del H. Cabildo omitir la lectura de los considerandos de los siguientes dictámenes, lo cual es **APORBADO POPR UNINIMIDAD**.

A Continuación dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Martha Angélica Melgoza Toledo**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1286

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 229/2020** DEL 23 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 23 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:15 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. MARTHA ANGÉLICA MELGOZA TOLEDO**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 261**, EN LA COLONIA **VILLA DE LAS TUNAS** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 59/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C. MARTHA ANGÉLICA MELGOZA TOLEDO**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **AV. PABLO SILVA GARCÍA NO. 261**, EN LA COLONIA **VILLA DE LAS TUNAS** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar el giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en la Avenida Pablo Silva García No. 261, en la Colonia Villas de las Tunas** de esta Ciudad.

Dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Alfonso Soto Rivera**, para explotar el giro de **Restaurant Tipo "B"**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 227/2020** DEL 23 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 23 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:05 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. ALFONSO SOTO RIVERA**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"** CON DOMICILIO EN LA CALLE **COPALLI NO. 148**, EN LA COLONIA **VILLA IZCALLI** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 58/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1287

ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DEL **C. ALFONSO SOTO RIVERA**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **COPALLI NO. 148**, EN LA COLONIA **VILLA IZCALLI** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez que fue leído, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar el giro de **Restaurant Tipo "B"**, en la calle **Copalli No. 148**, en la Colonia **Villa Izcalli** de esta Ciudad.

Para finalizar con los asuntos de esta Comisión, el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Olga Liliana Chávez Trujillo**, para explotar el giro de **Restaurant Tipo "B"**, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO **SE. NO. 226/2020** DEL 23 DE MARZO DE 2020, Y RECIBIDO EL 23 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:10 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL **C. LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA **C. OLGA LILIANA CHÁVEZ TRUJILLO**, EN LA CUAL SOLICITA

AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"** CON DOMICILIO EN LA CALLE **LAGUNA DE CARRIZALILLOS NO. 198**, EN LA COLONIA **SOLIDARIDAD** DE ESTA CIUDAD.

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A **LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO. D.L.I. 56/2020**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL EL **LIC. HUGO ALBERTO LOZA SAUCEDO** INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** LA PETICIÓN DE LA **C. OLGA LILIANA CHÁVEZ TRUJILLO**, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **RESTAURANT TIPO "B"**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **LAGUNA DE CARRIZALILLOS NO. 198**, EN LA COLONIA **SOLIDARIDAD** DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2020.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR
PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA
SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO

Una vez que fue leído y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** autorizar el giro de **Restaurant Tipo "B"** en la calle **Laguna De Carrizalillos No. 198**, en la Colonia **Solidaridad** de ésta Ciudad.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1288



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.

A continuación se concede el uso de la voz al regidor **Mario Padilla López** quien da lectura al siguiente punto de acuerdo:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. P R E S E N T E.-

C. MARIO PADILLA LÓPEZ y C. DANIEL TORRES GONZÁLEZ, Regidores del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I, 91 y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 53 fracciones V, XI y XII de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; 14, 22, 23, 30, 41 y 65 fracción IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien proponer el presente punto de acuerdo, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el 18 de marzo de 2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima emitió la Declaratoria de Emergencia por la presencia del COVID-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima, ante la inminencia, alta probabilidad u ocurrencia de un desastre sanitario derivado de la pandemia provocada por el Coronavirus SARS-COV-2 (COVID-19).

Dicha declaratoria busca que se implementen y contemplen acciones de prevención, mitigación, seguridad, detección y atención de la propagación del COVID-19 para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura estratégica, la planta productiva y los medios de vida en el territorio del Estado de Colima.

Segundo.- Que el 19 de marzo del presente se instaló el Consejo de Salubridad General.

Tercero.- Que la Secretaría de Salud implementó la Jornada Nacional de Sana Distancia, en la que a partir del 23 de marzo se inició a nivel federal, la suspensión de clases por un mes; se recomendó la suspensión temporal de las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado; es decir, aquellas que no afecten la actividad sustantiva de una organización pública, social y privada, o los derechos de sus usuarios; y se emitieron medidas básicas de prevención como el lavado frecuente manos, la etiqueta respiratoria, el saludo a distancia y la recuperación efectiva; la reprogramación de eventos de concentración masiva; y, la protección y cuidado de personas adulta mayores.

Cuarto.- Que el 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salubridad General aprobó un Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Quinto.- Que en esa misma fecha la Secretaría de Salud implementó las medidas de seguridad sanitaria de las que entre otras se lee:

Medida 4: El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar.

Medida 7: Todas las medidas deberán aplicarse con estricto respeto y apego a los derechos humanos.

Sexto.- Que las personas mayores son uno de los grupos más vulnerable ante el COVID-19, así como más susceptible a presentar complicaciones en su salud.

Séptimo.- Que las personas mayores se enfrentan a la falta de oportunidades de empleo estable y bien remunerado, así como al acceso a una pensión digna.

Octavo.- Que las características particulares por las que se distingue a la población ocupada que tiene 60 y más años, es que casi el 50% labora por cuenta propia; el 4.4% no recibe remuneración alguna por su trabajo; el 61.8% labora sin contar con un contrato por escrito; el 60.8% no tiene acceso a instituciones de salud por su trabajo; el 47.7% no cuenta con prestaciones; de hecho el 73.2% de los adultos mayores que trabajan lo hacen de manera informal.

Noveno.- Que las características referidas de la población económicamente activa de más de 60 años la hacen más vulnerable a sufrir los estragos de la pobreza durante esta necesaria jornada de sana distancia, así como ante la implementación de las medidas de seguridad sanitaria.

Décimo.- Que es necesario que el sector público continúe sumando esfuerzos para prevenir, mitigar, detectar y atender la pandemia producida por el COVID-19.

Décimo primero.- Que una forma de prevenir y mitigar los daños de la pandemia producida por el COVID-19 consiste en brindar apoyos directos a las personas mayores, para que puedan realizar el resguardo domiciliario que ha indicado la Secretaría de Salud.

Décimo segundo.- Que los integrantes de este Cabildo recibimos un apoyo mensual de \$3,000 pesos por concepto de gasolina.

Décimo tercero.- Que si lo tiene a bien este Cabildo dicho apoyo puede ser dirigido a brindar apoyos directos a la población mayor que reside en el Municipio de Villa de Álvarez.

Décimo cuarto.- Que la medida por la cual el apoyo por concepto de gasolina que recibimos los integrantes del Cabildo de Villa de Álvarez será destinado a brindar apoyos directos a personas mayores desde la aprobación de este acuerdo y hasta el mes de diciembre de 2020, a efecto de que se mitiguen los efectos del COVID-19, ya que de acuerdo con los expertos los efectos económicos de la pandemia tendrán una larga duración.

Por las anteriores consideraciones sometemos a su consideración, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Cabildo de Villa de Álvarez, Colima determina que el apoyo que por concepto de gasolina reciben mensualmente sus integrantes será destinado a brindar apoyos directos a personas mayores, desde la aprobación de este acuerdo y por lo menos hasta el mes de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Se instruye al secretario del Ayuntamiento para que en colaboración con la Tesorería presenten a este Cabildo en la siguiente sesión un proyecto sobre la forma en que se podrían brindar los apoyos a que hace referencia el acuerdo anterior.

TERCERO. Tórnese certificación del presente acuerdo a la Oficialía Mayor, Tesorería y Dirección de Asuntos Jurídicos, para la realización de todos los actos necesarios para el debido y legal funcionamiento de lo aquí acordado.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 03 días del mes de abril del año 2020.

ATENTAMENTE:

C. MARIO PADILLA LÓPEZ

C. DANIEL TORRES GONZÁLEZ

REGIDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Posterior a su lectura el Presidente Municipal propone que este punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Hacienda, lo cual es **APROBADO POR MAYORÍA** de los presentes, con los votos en abstención de los regidores Mario Padilla López y Daniel Torres González.

En el mismo sentido el **C. Felipe Cruz Calvario** presentó el siguiente Punto de Acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ADELANTE LA "CONSTITUCION GENERAL"; 90, FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUBSECUENTE LA "CONSTITUCION LOCAL"; 47, FRACCIÓN IV, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE LA "LEY DEL MUNICIPIO"; 14, 15, 22, 23, FRACCIÓN VII, 30, 64, FRACCIÓN IV, 65, FRACCIÓNES III y IV, 108, FRACCIÓN II y 110 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN ADELANTE EL "REGLAMENTO MUNICIPAL"; TENGO A BIEN PROPONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO** DERIBADO DE LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1289



I.- Que con fecha **11 de marzo de 2020**, la Organización Mundial de la Salud, que en lo subsecuente será referida como la O.M.S., declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional; en ese tenor, los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del virus y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la O.M.S., la población mundial será afectada severamente;

II.- Que en fecha **17 de marzo de 2020**, se confirmó el primer caso de SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de Colima; dos días después, el **19 de marzo de 2020**, el Gobierno del Estado de Colima, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo, realizó un Comunicado Oficial Derivado de la **Declaratoria de Emergencia por la Presencia del Covid-19 (Coronavirus) en el Estado de Colima**, Publicada En El Periódico Oficial "El Estado De Colima".

III.- Que en su Primera Sesión Extraordinaria del **19 de marzo de 2020**, el Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, emitió el **ACUERDO** mediante el cual en sus numerales PRIMERO y TERCERO estableció que reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria y que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de dicha enfermedad, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial; dicho instrumento fue publicado el **23 de marzo de 2020** en el Diario Oficial de la Federación, en lo subsecuente el D.O.F.

IV.- Que el día **24 de marzo de 2020** fue publicado en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Titular de la Secretaría de Salud Federal, mediante el cual en sus artículos PRIMERO y SEGUNDO determinó las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la referida enfermedad, las que serán obligatorias, determinando la ejecución de la "**Jornada Nacional de Sana Distancia**", para mitigar la transmisión poblacional del multi citado virus, con especial énfasis en **grupos vulnerables**; estableció las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán poner en práctica, haciendo énfasis en "**evitar la asistencia a centros de trabajo**, espacios públicos y otros lugares concurridos, a los adultos mayores de 65 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella, incluyendo mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas con enfermedades crónicas no transmisibles, o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

V.- Que el día **30 de marzo de 2020** fue publicado en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se decreta como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Consejo de Salubridad General, mediante el cual en sus numerales PRIMERO y SEGUNDO declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y rafiere que la Secretaría de Salud determinará todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia prevista en el numeral anterior.

VI.- Que el día **31 de marzo de 2020** fue publicado en el D.O.F. el **ACUERDO** por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por el Titular de la Secretaría de Salud Federal, mediante el cual en su artículo PRIMERO establece como acción extraordinaria, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas: **Ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, en el territorio nacional.**

VI.- Es por lo que en virtud de lo anterior, y en aras de proteger el derecho humano a la salud y así como el derecho humano a la estabilidad en el trabajo, derecho a una vida digna, regulados en nuestra carta magna en los diversos numerales 4º y 123 Constitucional, así como por los Tratados internacionales en materia de salud y protección a los derechos laborales firmados por nuestro país y elevados a rango constitucional, tales como la "Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales", con la intención de coadyuvar con las necesidades de los grupos más vulnerables, solicito que de considerarlo procedente, se **autorice la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio** con la intervención que por ley le corresponde a la Comisión de Hacienda Municipal y al Tesorero, específicamente para que se dictamine sobre la factibilidad de transferencia de la partida presupuestal destinada para "**servicios de preparación e impartición de cursos**" designado al despacho de síndico y regidores, por un monto de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para que dicho monto sea destinado en un 100% para la ayuda a la población vulnerable (adultos mayores, personas con discapacidad, madres solteras, personas con enfermedades que le impida su sustento propio, por citar algunos), mediante la adquisición y distribución de apoyos alimenticios semanales. **POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE:**

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza turnar a la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su Presidenta la **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, para que, en ejercicio de sus facultades legales, realicen el análisis de la viabilidad o procedencia de dicha transferencia presupuestaria.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería, la Dirección de Egresos y Dirección de Asuntos Jurídicos, brinden el apoyo técnico, administrativo y financiero que sea requerido por la Comisión dictaminadora.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a **04 de abril de 2020**.

ATENTAMENTE:

C. FELIPE CRUZ CALVARIO,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

Una vez que fue leído y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** turnar a la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su Presidenta la **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES** para que, en ejercicio de sus facultades legales, realicen el análisis de la viabilidad o procedencia de dicha transferencia presupuestaria.

En otro orden de ideas la **Síndica Municipal** plantea que de acuerdo a las medidas que les han señalado, es importante mantener la distancia por lo menos de 1.5 metros para que se pueda mantener al límite la propagación del virus, sobre todo en los bancos del municipio de Villa de Álvarez, “me he percatado que la distancia no se mantiene, adentro sí porque sólo pueden entrar un determinado número de personas pero fuera no, afuera están concentradas y quedando desprotegidos, no sé qué posibilidad existe que el ayuntamiento desde Protección Civil pudiera hacer una revisión cotidiana para que se estén siguiendo estas medidas establecidas y teniendo los cuidados no sólo dentro sino al exterior, porque esto también es motivo de propagación del virus; en segunda, como estamos en el mes del niño y de la niña, quería ver la posibilidad de que el Sistema de Protección y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en el DIF y cultura, sé que los festejan año con año y con esta contingencia tenemos limitada cualquier actividad al aire libre, la posibilidad de que pudiera realizarse un festival virtual en la página de Facebook del Ayuntamiento a los niños y las niñas y que desde sus casas pudieran verlo”.

El Regidor **José Ángel Barbosa Alcántar** manifiesta en el mismo sentido de la Síndica que dentro de los tianguis es la misma situación, se acumula la gente y no hay quien ponga orden, considero que deberían acercarse las direcciones de Licencias y Protección Civil y buscar la manera de cómo prevenir el contagio.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1290

El Regidor **Josué Vergara** responde “adelante con la propuesta de la Síndica, solamente, por qué no sacarlo por acuerdo de Cabildo y que la Secretaría del Ayuntamiento sea quien mande el exhorto, un exhorto al banco, en sí al gerente o representante legal del banco donde se le diga que debe de cumplir con las medidas de sanidad no solo adentro y en caso de que no sea así posible entonces sí ver con licencias a qué tipo de sanción pueden ser acreedores, creo que ahorita es tiempo de actuar con mano firme por el bien de todos los ciudadanos villalvarenses y del mundo entero”.

El Presidente Municipal manifiesta que “todo esto es una observación a cómo nos comportamos, pese a tanta información y repetir y repetir, no aglomeración y distancia entre nosotros, caemos en el olvido y esto debe servir seguramente”.

El Regidor **Héctor Magaña** Felicita la propuesta de la Síndica y comenta que al respecto que en lo personal le ha tocado asistir a las instituciones bancarias y comercios y le ha tocado ver las ganas, el esfuerzo, la responsabilidad de muchos empresarios locales, pequeños, medianos y algunas instituciones bancarias que al interior de sus negocios dan la instrucción emitida por parte del gobierno pero también le ha tocado ver algunos lugares que salen y les comentan a los ciudadanos que tengan el cuidado de la sana distancia y tienen carteles y hojas para dar información y evitar o disminuir la propagación, eso es muy bueno, sin embargo considera importante no dejar el tema de lado y está de acuerdo con el regidor Josué de que valdría la pena que a través de la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Licencias se les haga un exhorto pero principalmente apelando a la sensibilidad de los locatarios que estén al pendiente y se de la información adecuada, “es importante en este momento que los ciudadanos y las autoridades hagamos equipo solidario en esta contingencia y valdría mucho la pena la labor que haga la Dirección de Protección Civil, haciendo recorridos en las principales avenidas, donde vea aglomeración de gente llegar y concientizar pues es tarea de todos, ¡estoy a favor, me sumo a la idea! Por otra parte, hace un momento Presidente, presentó una iniciativa en la cual a través de la tesorería van ver algunos esquemas de redirigir algunos gastos, valdría la pena el analizar la forma de apoyar a las pequeñas empresas, pues aquí en Villa de Álvarez no tenemos grandes industrias pero sí mucha gente que apuesta su patrimonio para empezar un negocio y ahorita con mucha tristeza vemos que están cerrando y que posiblemente cerrarán definitivamente y que son más del 80% de los empleadores de la gente del municipio y al cerrar esos negocios esa gente están quedando desprotegidos, sin un sustento y valdría la pena aprovechar que la

comisión de hacienda va hacer ese análisis, ver más a profundidad, redireccionar algunos gastos ver la manera de apoyar a estas personas, yo decía es tarea de todos y en la medida de nuestras posibilidades poder solidarizarnos". Es cuanto.

La **Regidora Perla Vázquez** se suma a la preocupación que existe, que sepa la sociedad villalvareense que estamos preocupados y ocupados por salir delante de este problema que nos aqueja no solamente en Villa de Álvarez, sino en todo el mundo, en ese sentido y aunado a lo que aquí se votó también quiero hacer un *exhorto a todos los trabajadores de Villa de Álvarez* que de alguna manera somos los que nos preocupaos por dirigir el destino de La Villa encabezados por ti Presidente y que somos los que debemos dar el ejemplo, una de las recomendaciones que se han hecho hincapié es el uso del cubrebocas, en ese sentido quiero pedirles a todos que en lo sucesivo tratemos de cumplir con esa recomendación que nos está haciendo la Secretaría de Salud, si bien es cierto sabemos que en China es donde inició la propagación y el 98% de los chinos traen cubrebocas hasta la fecha y eso que ya controlaron el coronavirus ahí y nosotros en Villa de Álvarez estamos libres, no hemos tenido ningún caso y sería responsabilidad de nosotros no contraer el virus y que salgamos librados todo el municipio que es nuestro reto, el estado el país y el Mundo, inclusive hemos estado llevando despensas y apoyos de manera personal y traemos cubrebocas, tratemos de ser congruentes en ese sentido, procuremos dar el ejemplo para que los villalvarenses también".

La Regidora **Mayrén Polanco** se suma a la propuesta que están mencionando los regidores y "ver de qué manera en la comisión de hacienda también se pueda hacer el análisis para que los compañeros de la recolección de basura puedan contar con guantes y cubrebocas de protección ante esta situación, pues en días recientes me tocó ver sin cubrebocas a esas personas a quienes les manifiesto mi reconocimiento".

El **Presidente Municipal** manifiesta su preocupación ante lo que aquí se ha venido comentando, de antemano les comenta que hay varias cosas que atender e instruirá a Protección Civil y a Seguridad Pública para que actúen más enérgicamente en esos puntos. Se cerraron los balnearios de Picachos, Agua Fría y el Mixcoate, no están operando como una disposición general en el Estado, donde se van a cerrar las diferentes playas, balnearios reconocidos no van a estar operando mientras esté la contingencia, todos en el mismo sentido de llevar a cabo acciones para hacerles el llamado a los ciudadanos y decirles ¡permanezcan en sus viviendas!, "creo que es



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1291

importante por lo aquí comentado, que por medio de los compañeros comentarles algunas acciones que se han estado desarrollando, les pedí a los colaboradores una cooperación voluntaria para comparar algunas despensas, cosa que hicieron con mucha voluntad y se está desarrollando para eso, para poder dar el sustento alimentario a algunas familias de Villa de Álvarez, con ello traemos reunido algún recurso y lo que aquí se mencionó, ver con gente de diferentes áreas la compra de cubrebocas y guantes que ya se vio en el Comité de Compras y ya en estos días nos están surtiendo, hubo un desabasto pero seguramente el lunes ya tendremos los cubrebocas y guantes necesarios para nuestros trabajadores, se antemano, se va seguir laborando en la semana santa, van a estar las áreas operativas trabajando normalmente la recolección de basura, alumbrado público, protección civil, el juez cívico, áreas donde hay necesidad de atención van a estar laborando cotidianamente, las áreas administrativas van a permanecer cerradas, con el compromiso de atender desde su casa o estar vigilantes de alguna necesidad inmediatamente acudir, se quedará una caja abierta de Tesorería para seguir otorgando servicios que son necesarios; de antemano yo acato el pronunciamiento que aquí se emitió para atender a esta personas que se aglutinan, incluso poner afuera de los bancos una marca donde se puedan parar las personas conforme van avanzando, en los tianguis es diferente pero sí tener en cuenta la pertinencia de que esté Protección Civil para observar y tener en cuenta lo que se ha pedido por todos los gobiernos de que estemos acatando los ciudadanos”.

La **Síndica Municipal** comenta que el Regidor Josué propuso que se envíe un escrito donde se exhorte a las instituciones bancarias, por lo que considera que se debe someter a consideración de todos el enviar un exhorto a las instituciones bancarias para que cuiden dentro y fuera las medidas de seguridad, al igual a todos los negocios donde se tiene que hacer una pausa para que tengan que ser atendidos.

El Regidor **Josué Vergara** puntualiza que para que este exhorto tenga mayor fortaleza sea votado como un acuerdo para que el Secretario sea quien gire este exhorto a las empresas en general, pero si se considera que ya no es necesario, se retire sin ningún problema pues lo importante es la acción.

La **Regidora Mayrén Polanco** manifiesta que en el mismo exhorto que se va hacer a los bancos, se haga una felicitación a los empresarios y empresarias que ya lo están haciendo, como por ejemplo la paletería y una ferretería por Benito Juárez.

El **Secretario del Ayuntamiento** en ese sentido comenta que le gustaría que hicieran llegar a la Secretaría, para dar cumplimiento a la instrucción que van a votar, los términos en los que les gustaría que se hiciera el exhorto para evitar malos entendidos. Acto seguido solicita manifestar su votación respecto a enviar el exhorto en los términos ya señalados, lo cual los integrantes del H. Cabildo **APORBARON POR UNANIMIDAD.**

En otro orden de ideas hace uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara** hace un preámbulo del posicionamiento que hará acerca del **cierre de la Procesadora de Carne del Municipio de Colima.** Comentar que en lo personal tuvo la oportunidad de visitar prácticamente el 80 u 85% de las comunidades rurales del Municipio, “me viene a la mente tres casos que afecta a los villalvarenses y tengo entendido que el presidente municipal atendió a un grupo de tablajeros y ojalá lleguen a buen puerto, recuerdo a una persona de Joyitas que cuando llegué a su casa amablemente me atendió y orgullosa me platicaba de un criadero de cuatro o cinco puerquitos y me hablaba del proceso que viven y que en el lapso de siete meses los vendía a una carnicería y les llegaba un recurso que utilizaban para comprar alimento, más animales e inclusive pagar inscripciones de sus hijos que estudiaban en la universidad de Colima, caso particular de Don Lupe que tenía una engorda de ganado y que al lapso de ocho meses vendía sus animales para seguir dándole vida a su rancho y llevar comida y sacar adelante a su familia, inclusive don Cande en Agua Dulce nos invitó a su parcela a la leche caliente y tenía vacas que prácticamente las vendía, es de todos conocidos que el año pasado el ayuntamiento de Colima presentó un punto de acuerdo para cerrar la procesadora de carne, si bien es cierto que fue a través de un decreto la creación de ésta, el ayuntamiento de Colima es el que prácticamente absorbe los gastos de los trabajadores y otras cuestiones pero no lo de la matanza, ellos cobran a todos los introductores por matar sus puercos y reses; mi preocupación es que con esto se van a ver afectadas muchas personas en el Municipio, recordemos que en Villa de Álvarez hay muchas personas que se dedican a esta actividad y al cierre de esta procesadora que es un tema de salubridad, argumentaba el Presidente Municipal de Colima que ya no era sustentable pues más del 70 u 80% de la carne que entra a nuestro estado viene de afuera y ya no es redituable, a los trabajadores se los lleva al ayuntamiento y pues finalmente es un tema de ellos, sin embargo está afectando a muchos villalvarenses, en lo personal he tenido la oportunidad de platicar con algunos de ellos, he estado en casa de algunos productores, de algunos



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1292

carniceros y la verdad existe la preocupación porque los obliga a acudir al Municipio de Coquimatlán que no cuenta con todo respeto lo digo, con la infraestructura para atender la demanda de estas personas que no cuentan con un lugar para matar a sus reses, tampoco el de Nogueras y mucho menos el de Cuauhtémoc, ellos me decían que en esos municipios el animal se mata en piso y en la procesadora de Colima lo hacen en viento y con eso cumplen con todo esto; entonces yo me comprometí con ellos de que iba a tratar el tema aquí, tengo entendido que al presidente municipal ya le hablaron algunas personas para pedir su apoyo y respaldo, sin embargo en lo personal me comprometí a traer el tema este órgano máximo de gobierno de este municipio para que todos estemos enterados y no dejemos abajo a esta gente, también comento que tuve la oportunidad de hablar por teléfono con compañeros regidores del municipio de Colima y ellos se mostraron en buena voluntad para llegar a un acuerdo. No hace mucho presidente, vi una nota en la cual Usted salía en la entrega de sementales para ir mejorando el ganado, pero ahora decían los carniceros que ya no podían comprar a ellos, porque no hay donde llevar a matar, eso es un problema que no sólo impacta al empresario, al carnicero, al productor sino también a ellos que la verdad le tienen mucha fe, tengo entendido que Usted y el Presidente de Colima tienen buena comunicación por ser de origen del mismo partido, y creo que valdría la pena que platicaran para ver de qué manera se puede apoyar, hace algunos meses los tablajeros crearon un ente jurídico para aspirar a que el municipio vecino les concesione a ellos y ellos puedan entrarle al tema e inclusive poder emplear gente para seguir manteniendo ese espacio, es por eso que el día de hoy pongo el punto sobre la mesa, con la intención de enterar a este órgano de gobierno de poder solicitar al presidente que pueda participar e involucrarse en el tema y ver la forma de que esto pueda solucionarse. He elaborado un posicionamiento que me gustaría dar lectura y desde aquí aprovecho para decirles que he cumplido con lo que me he comprometido y ojalá podamos hacer lo correspondiente cada uno de nosotros, en lo personal seguiré apoyando y ojalá que cada quien asuma la responsabilidad que le toca jugar cuando se tiene la oportunidad de ser gobierno.

"Como es de todos conocido, el día 16 de noviembre del año 2019, se publicó en el periódico oficial El Estado de Colima, los acuerdos que alcanzó el cabildo del Municipio de Colima en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de ese mismo año, en los que destaca la extinción del organismo público descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne, creada mediante decreto número 146, como un organismo descentralizado del municipio de Colima; así mismo, se aprobaron las bases para el proceso

de su desincorporación, materializándose dicha extinción el día 31 de marzo del presente año.

Si bien es cierto, la Ley del Municipio Libre determina el ámbito de competencias y de atribuciones de cada entidad municipal en nuestro Estado, pero también lo es que dicho cierre no solo afecta a los habitantes del Municipio vecino, sino también de los habitantes de este municipio de Villa de Álvarez, los cuales se dedican a la tablajería, quienes acudían a dicho lugar a sacrificar a reses y cerdos para posteriormente comercializarlos en sus negocios y con ello llevar el sustento a sus hogares.

La procesadora de carne en comento, tenía las certificaciones correspondientes en materia de salubridad y operaba como un ente que daba tranquilidad tanto a los productores como a los destinatarios finales que consumían la carne de aquellos animales que eran sacrificados de acuerdo a procesos previamente establecidos.

El día de hoy, en esta tribuna, RECHAZO TAJANTEMENTE las decisiones tomadas en el cierre de dicha procesadora y me SOLIDARIZO con aquellas personas que directa o indirectamente se han visto afectadas desde finales del año pasado y hasta el día 31 de marzo de este año, ya que las consecuencias colaterales de dichas determinaciones impactan en la salud pública de todos los colimenses, ya que ahora no se contará con un lugar certificado, habilitado y propicio donde se puedan sacrificar a los cerdos y reses que sirven de consumo para quienes habitamos este Estado y los circunvecinos; toda vez que no tendremos la certeza de donde se realizaran dichos sacrificios y las implicaciones que ello conlleva.

Es por ello que EXHORTO al Presidente Municipal de Colima, a fin de que genere las condiciones para que las instalaciones que ocupan la extinta procesadora de carne sea concesionada a quienes a través de muchos años se han dedicado a la comercialización de carne animal, y pueda seguir la certidumbre de quienes somos consumidores de dicha proteína de que los animales que son sacrificados para tales fines lo hagan en condiciones de salud y sin crueldad, esto para nuestro propio bienestar y para el de nuestras familias.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1293



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Así mismo, se EXHORTA a las autoridades estatales en la materia a fin de que puedan ser los intermediarios en este tema y que las instalaciones que se han generado para el sacrificio de animales se conserven y puedan ser utilizadas por la iniciativa privada para esos fines.

“Ojalá que compañero presidente que con la sensibilidad y el compromiso que le caracteriza pueda hacer lo correspondiente con su homólogo de Colima para que eso pueda traer tranquilidad a ellos y tranquilidad a todos los ciudadanos villalvarenses”.

El **Presidente Municipal** manifiesta que es un tema que decidió el Cabildo de Colima, sin embargo “con todo gusto apelo a tener una comunicación directa con el Presidente de Colima para conocer un poco más sobre este tema, es necesario estar buscando alternativas que nos permitan vías de solución y con ello poder replantear este tema, es necesario hacerlo y hacerlo ya y ver qué podríamos hacer, quizá una inversión pública privada que se pudiera manejar al respecto, tengo entendido que el alto número de trabajadores vino a complicar la situación y el subsidio no era menor, 25 millones anuales para que operara, parece ser que eso da motivo, pero con todo gusto hago la comunicación con el presidente municipal del ayuntamiento de Colima. Escuché una entrevista donde el presidente municipal menciona que la mayor cantidad de reses y cerdos no son del municipio de Colima, la procesadora en su formación se dio como algo metropolitano, sin existir la palabra en aquel tiempo, Villa de Álvarez se unió en su momento porque donde tenemos las instalaciones de servicios públicos ahí era el rastro municipal, era el rastro de Villa de Álvarez, se cambió todo por cuestiones de higiene y por cómo venían desarrollándose las nuevas formas del manejo de la carne, lo único que garantizaba más higiene y la Secretaría de Salud entraba en esto fue mover la procesadora, Villa de Álvarez trasladada a que Colima desarrolle el trabajo de los tablajeros y con ello Villa de Álvarez ya no tuvo influencia, conozco a matanceros de aquel tiempo y pasaron a formar parte del personal que laboraba en la nueva procesadora, o sea fueron absorbidos todos los trabajadores del rastro de Villa de Álvarez y formaron un solo cuerpo pero ya en el municipio de Colima, es así como fue la creación y ahora son tiempos en que se tiene que cuidar mucho la higiene, seguramente ese tema es de lo más importante y el presidente municipal en esa entrevista dice que no tiene por qué estar subsidiando a otros municipios, el que lleven reses de otros municipios, de Coquimatlán de Villa de Álvarez lleven animales en donde les sale el alto costo a Colima es donde dice váyanse a sus municipios, pero parece que no hay una oportunidad en este momento ni siquiera para Colima y nos volvemos nosotros una posición por no contar con un

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

rastró pero sí es necesario ver qué opciones tenemos y qué se puede desarrollar rápidamente”.

El **Regidor Josué Vergara** interviene y comenta que muchos de los productores, de los empresarios que se dedican a eso están sufriendo horita una consecuencia por algo que no se previó en el momento y por las personas que tenían esa responsabilidad, “pienso que si se quiere hacer algo que no sea un llamado sino una acción, tenemos muchos lugares en el municipio que son propiedad del propio ayuntamiento donde yo veo claramente lo que nos comparte el Regidor Magaña de que ellos están con la mejor intención de que se les done, por qué no darles en cesión un terreno, que ellos construyan, que hagan sus instalaciones, que ellos se administren y poder entonces sí tener una acción concreta a favor de estos productores y que nos se quede esto en el aire, vamos actuando en consecuencia; como bien lo dice el artículo 115 nos establece a nosotros la obligación de prestar ese servicio, no lo podemos hacer porque económicamente no nos es posible pero estoy parcialmente de acuerdo con el presidente municipal de Colima porque no conozco a fondo la situación, pero el hecho de que hable en diferentes medios de comunicación en donde dice que le cuesta tantos millones de pesos al año para poder sostener a los trabajadores que están desempeñando ahí esa función, cuando en realidad yo estoy dando servicio no sólo a los pobladores del Municipio de Colima que esa es la función de esa autoridad, posiblemente esa situación nos lleve a nosotros como municipio de Villa de Álvarez a reflexionar ¿y qué vamos a hacer nosotros? ¿vamos a sobar las espaldas?, decir que Colima está haciendo mal porque cerró su procesadora o vamos a dejar esto en el aire o ¿Realmente tenemos la intención y la buena voluntad de apoyar a los empresarios? Vámonse donando un espacio, vamos apoyándolos, vamos gestionando con el Congreso del Estado, ¿dónde está esa disposición? ¿Por qué no agarran presupuesto del Congreso para que ellos hagan la construcción?, nosotros ponemos el terreno y que los empresarios interesados lo equipen y que lo administren para que ya no sea una carga a los gobiernos, creo que esa sería una acción contundente al problema que se está viviendo en este momento”.

El Regidor Héctor Magaña dice coincidir con el Regidor Josué pues no son palabras al aire, es algo que se está viviendo en este momento y pueden ir con los compañeros de la procesadora, a preguntar, a las carnicerías o a la gente que prácticamente está viviendo esta situación y considera que el mensaje es claro y preciso y por lo claro lo dice, no busca politizar el tema, cree que es válido el posicionamiento de cada uno y expresar sus sentimientos sobre una situación que aqueja en este momento y que en el

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1294



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

municipio no se tiene la capacidad para poder invertir en este tema, tampoco es sobarle la espalda a los compañeros “y es por eso que en mi posicionamiento comento cuál es la solución a corto plazo, no hay un señalamiento de salubridad de que estén haciendo las cosas mal, la petición en lo particular es que hay buena comunicación de Felipe con el presidente de Colima que él vea la forma en la que pueda contribuir para generar la condiciones, decía en mi posicionamiento que hay una figura jurídica por parte de ellos, hay un grupo de empresarios dispuestos a agarrar la procesadora, pero también proponen algo interesante y si están de acuerdo yo lo plantearía que si el cabildo está de acuerdo el municipio de Villa de Álvarez tiene algunos espacios y vean si a ellos les conviene a largo plazo, esto es ahorita y está afectando en este momento, por eso el planteamiento es que se pueda concesionar lo que ya está, porque si son 25 millones que el municipio de Colima está pagando, se va llevar esos 25 millones a pagarlos dentro del municipio, o sea no va correr a la gente los va incorporar, creo que lo correcto debió haber sido prever esta situación, tomar en cuenta al ayuntamiento de Villa de Álvarez, ver de qué manera se pudiera trabajar conjuntamente, pero se pudo haber generado de una forma distinta, creo que en este momento había una reunión con el Presidente Municipal de Colima y un grupo de ellos, ojalá que esto quede en buen puerto y habla de la voluntad que el presidente tiene de resolver esto, en ningún momento mi intención es como lo manifestaba el regidor Josué que las palabras queden en el aire, ni darles la espalda qué bueno que usted va más allá y que dice ahí está un terreno, estamos en la Comisión de Asentamientos Humanos, hay que ver por dónde y le entramos, me gusta esa propuesta”.

En alusión el Regidor Josué Vergara responde al Regidor Magaña que cree que confunde sus palabras pues no es momento de tratar de desvirtuar sus palabras, él dijo “nosotros como cabildo no debemos de dejar las palabras en el aire, al contrario me solidarizo con ellos y por esa solidaridad dije yo, vamos haciendo una acción contundente para que no queden palabras en el aire, es eso lo que comenté”

Ante lo que están comentando los regidores Héctor Magaña y Josué Vergara, la regidora Mayrén propone que este tema sea analizado en la Comisión de Asuntos Metropolitanos para darle solución como zona metropolitana, Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán y Cuauhtémoc ante la situación que ese está viviendo y se le pueda dar solución a largo plazo al tema del rastro. Es cuanto.

El Presidente Municipal comenta parecerle buena idea la de la Regidora Mayrén pues es un tema metropolitano, él con gusto atiende la parte que le toca de hablar con el Presidente Municipal de Colima y ver las vías de solución ya sea para la gente del municipio o en lo general algo metropolitano donde acuda Colima, Villa de Álvarez, Coquimatlán y Cuauhtémoc, esa sería una opción y que no le cueste sólo a un municipio, desde este punto de vista el reparto económico "si se tiene que subsidiar le entraríamos entre los cinco y sería mucho más fácil. Es un tema interesante e importante porque sí crea un desabasto de cárnicos y podemos estar necesitándolo y no tenerlo".

La Regidora **Gloria Cortés** felicita a los compañeros por estas propuestas tan buenas hacia los ciudadanos de Villa de Álvarez que tanto lo necesitan y apoya el llevar aunque sea un poco de sustento alimenticio cada semana a las familias más necesitadas de aquí y no dejar fuera a los prestadores de servicios turísticos del municipio, porque ellos con gran alegría estaban preparando todo para esta temporada de vacaciones, desafortunadamente no se va poder llevar a cabo y le gustaría que se redireccionara algún recurso económico para ver la manera de no dejarlos fuera, porque es gente que está contando con este recurso económico y no va ser posible porque se cerraron todos los atractivos turístico y por lo tanto este sector productivo está quedando al margen y hay que tomarlo en cuenta, al igual que a todos los pequeños empresarios que les pueda llegar algún apoyo, más que nada a las pequeñas empresas, tocar esos corazones para ver si pueden apoyar a toda esta gente.

El Presidente Municipal agradece a la Regidora Gloria y comenta que es parte del análisis que la Comisión de Hacienda va realizar pero sí es importante lo aquí mencionado. En otro orden de ideas comenta que presentará un punto de acuerdo pues hace tiempo le autorizaron el que se pudieran comprar vehículos, no quedó clara la redacción en el documento por lo que presentará el siguiente acuerdo:

**H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 23 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, 47 fracción I inciso c), fracción V inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 64 fracción IV y 161 fracción IX del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1295

de Álvarez, Colima, tengo a bien proponer el presente punto de acuerdo a fin de solicitar la suscripción de un contrato de arrendamiento puro para la adquisición de vehículos para la mejor prestación de los servicios públicos municipales, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La administración pública municipal es la actividad encaminada a la prestación de bienes y servicios públicos para satisfacer las necesidades; garantizando los derechos de toda la población que se encuentra establecida en un espacio geográfico determinado, en los términos que prevén las disposiciones jurídicas que regulan la administración pública municipal.

El municipio a través de su Ayuntamiento está facultado para contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos con otros municipios, así como con los particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, por lo que es capaz de adquirir derechos y obligaciones, tanto en la esfera de derecho público o privado.

Por otro lado el artículo 115 de nuestra carta magna establece que el municipio presta los servicios públicos municipales. Se hace frente a las necesidades que demanda la comunidad municipal: en los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos; mercado y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, así como las demás que las legislaturas determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, considerando su capacidad administrativa y financiera.

SEGUNDO.- De lo anterior se desprende que existe una obligación de prestar los servicios públicos municipales en todo el territorio municipal, por lo cual es necesario que el ente público administrativo esté dotado de las herramientas necesarias para la correcta prestación de estos servicios y para esto, es necesario tener un acercamiento directo con toda la población.

TERCERO.- En la actualidad existe una carencia de vehículos oficiales en un estado inadecuado, ya que los que existen han carecido de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de hecho hay áreas como la de la propia presidencia Municipal y el DIF municipal que ni siquiera sus titulares cuentan con un vehículo oficial, y por ende es complicado que puedan tener un acercamiento directo con comunidades alejadas de la cabecera municipal, ya que en ocasiones han tenido que suspender ciertas visitas por fallas que han presentado estando en camino.

CUARTO.- Durante estos últimos se ha acrecentado la necesidad de prestar servicio cercano a la población y se ha tenido el acercamiento con diversas empresas arrendadoras de vehículos, de las cuales se han obtenido diferentes ofertas para la adquisición de vehículos o arrendamientos, de las cuales se ha analizado que pudiera existir la posibilidad de celebrar con alguna de ellas un contrato de arrendamiento puro de al menos 2 vehículos para sortear el acercamiento a la población alguno de estos vehículos.

Motivos los anteriores por los que tengo a bien presentar a este H. Cabildo el presente:

Punto de Acuerdo.

PRIMERO.- Se solicita la autorización a este cuerpo de edilicio para la celebración de un contrato de ARRENDAMIENTO PURO, de al menos dos vehículos, mediante el agotamiento de los procesos del Comité de Compras de este H. Ayuntamiento a que haya lugar, dicha contratación deberá realizarse para que este vigente al menos hasta el día 15 de septiembre de 2021, por lo que se autoriza para que la misma inicie durante este ejercicio fiscal 2020 y continúe para el siguiente ejercicio fiscal 2021, lo cual está contemplado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SEGUNDO.- El Presidente municipal deberá proporcionar las características de los vehículos a contratar que satisfagan las necesidades ya expuestas en este punto de acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal para que remita correspondiente certificación a la Oficial Mayor y al Tesorero, ambos de este H. Ayuntamiento, para que en coordinación realicen los trabajos necesarios a fin de lograr lo aquí expuesto.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 03 días del mes de Abril del año 2020.

ATENTAMENTE:

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO.
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

No habiendo comentarios al respecto los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** la celebración de un contrato de **ARRENDAMIENTO PURO**, de al menos dos vehículos, mediante el agotamiento de los procesos del Comité de Compras de este H. Ayuntamiento a que haya lugar, **CON LA ABSTENCIÓN DEL** Regidor Daniel Torres González.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal, C. Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 16:17 dieciséis horas con diecisiete minutos del día **03 DE ABRIL DEL 2020**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, **CONSTE.-**

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
LA SÍNDICA MUNICIPAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 040 ACTA No. 063 LIBRO II FOJAS 1296

REGIDORES

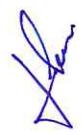

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

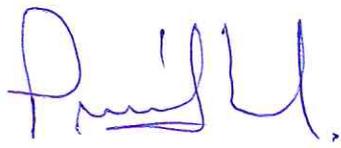

C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA


LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ


C. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO

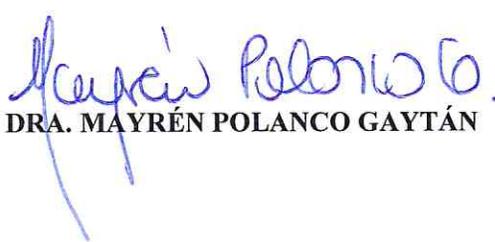

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR


LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL


PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES


LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ


LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA


DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN


LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

